

ANEXO

Una plaza de la Escala de Administración General, subescala Auxiliar, clase Auxiliar Administrativo de Oficinas Municipales. Sistema de provisión: Oposición libre.

Dos plazas de las mismas Escala y subescala, clase Auxiliar Administrativo del Donsultorio Médico. Sistema de provisión: Oposición libre.

9993 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca), referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Guardia de la Policía Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 54, de 9 de mayo de 2001, se han publicado las bases que han de regir el proceso selectivo para proveer tres plazas pertenecientes a la Escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Guardia de la Policía Local, por oposición libre.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Mota del Cuervo, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde.

9994 *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Mota del Cuervo (Cuenca), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Limpiador/a.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» número 54, de 9 de mayo de 2001, se han publicado las bases que han de regir el proceso selectivo para proveer una plaza de Limpiador/a, perteneciente a la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, por el procedimiento de oposición libre.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios derivados de esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca» y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Mota del Cuervo, 11 de mayo de 2001.—El Alcalde.

9995 *RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2001, del Ayuntamiento de Catarroja (Valencia), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de Desarrollo Local.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 102, de fecha 1 de mayo de 2001, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.987, de 26 de abril de 2001, se publicaron las bases de la convocatoria para la selección, por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Agente de Desarrollo Local, de Administración Especial, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, y en el «Boletín Oficial» de la provincia número 114, de 15 de mayo de 2001, y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» número 3.998, de 14 de mayo de 2001, se publicó la modificación de las mismas bases.

Las solicitudes para tomar parte en la citada convocatoria se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Catarroja, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios de la convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.

Catarroja, 15 de mayo de 2001.—El Alcalde, Francisco Chirivella Peris.

UNIVERSIDADES

9996 *RESOLUCIÓN de 27 de abril de 2001, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plaza de personal laboral, categoría de Titulado del Grado Medio de los Servicios Técnicos de Investigación, grupo II.*

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el título II, capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía.

Finalizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso, se hace necesario por parte de este Rectorado, al amparo de lo establecido en el Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de 19 de enero de 1999), y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la relación de puestos de trabajo del personal laboral de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Titulado de Grado Medio de los Servicios Técnicos de Investigación, grupo II.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 98, de 30 de junio de 1994), y las bases de la convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4 El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

b) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico o título equivalente.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Acreditación de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja Rural de Jaén, oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén: Oposición personal laboral, o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta.

En ningún caso la presentación y pago en el Banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén situado en el edificio B-1 del campus de las Lagunillas y en «Boletín Oficial del Estado», una Resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen, no acrediten la formación académica exigida o presenten solicitud fuera de plazo.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1 Composición.—El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la Presidencia del mismo; dos miembros de la Administración universitaria nombrados por el Rector, dos miembros designados por el Comité de Empresa,

actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante Resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2 El Tribunal podrá nombrar Vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal PAS, edificio B-1 del campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 01 22 77.

4.7 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

4.9 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados. Presentación de documentos y posterior firma del contrato

5.1 El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2 Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de contratación al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

5.5 En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de abril de 2001.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Primer ejercicio:

Consistirá en la celebración de un ejercicio de carácter teórico desglosado en dos partes. La primera versará sobre un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario de la parte general. La segunda, en el desarrollo por escrito de dos temas, de entre los ofertados por el Tribunal, relacionados con el programa de la parte específica que figura en el anexo II. La primera parte se calificará de cero a dos puntos y la segunda de cero a ocho, siendo necesario obtener una puntuación mínima de un punto y de cuatro puntos, respectivamente, para superar este primer ejercicio.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal de la parte específica del temario. Se valorará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será acordado por el Tribunal.

En ambos ejercicios el Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones.

ANEXO II

Programa

Parte general:

1. Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999).

2. Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado», número 209, de 1 de septiembre).

3. Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario, de 21 de mayo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 48, de 1 de junio).

4. El presupuesto de la Universidad de Jaén: Detalle explicativo de ingresos y gastos; normas de ejecución y criterios de asignación de créditos.

Parte específica:

1. Secuenciación automática de ADN.

1.1 Introducción y concepto.

1.2 Composición química del ADN.

1.2.1 Nucleótidos.

1.2.2 Doble hélice de ADN.

1.2.3 Implicaciones del modelo de la doble hélice sobre la replicación del ADN.

1.3 Plásmidos como vectores de clonación.

1.4 Marcaje del ADN.

1.4.1 Marcaje radiactivo.

1.4.2 Marcaje no radiactivo.

1.5 Electroforesis de ADN.

1.6 Métodos de secuenciación.

1.6.1 Secuenciación química. Método de Gilbert.

1.6.2 Secuenciación enzimática. Método de Sanger.

1.6.3 Método de Sanger aplicado a la secuenciación automática de ADN.

1.6.3.1 Secuenciación de insectos de plásmidos.

1.7 Reacción en cadena de la polimerasa.

1.7.1 Secuenciación cíclica.

1.6 Métodos de secuenciación.

1.6.1 Secuenciación química. Método de Gilbert.

1.6.2 Secuenciación enzimática. Método de Sanger.

1.6.3 Método de Sanger aplicado a la secuenciación automática de ADN.

1.6.3.1 Secuenciación de insectos de plásmidos.

1.7 Reacción en cadena de la polimerasa.

1.7.1 Secuenciación cíclica.

1.7.2 Secuenciación de productos de PCR.

2. Citometría de flujo.

2.1 La célula. Estructura.

2.2 Anticuerpos.

2.3 Conceptos de inmunofluorescencia.

2.4 Conceptos generales sobre citometría de flujo.

2.5 Estrategias para aislar una población celular (sorting).

9997 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2001, de la Universidad de Alicante, por la que se hace pública la composición de Comisiones Juzgadoras de concursos docentes.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez asignados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del Real Decreto 1888/1984,

Este Rectorado hace pública las composiciones de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de profesorado, convocadas por Resolución de esta Universidad de fecha 2 de diciembre de 2000 y que son las que se relacionan en el anexo de la presente Resolución.

Estas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación.

Alicante, 7 de mayo de 2001.—El Rector, en funciones, Carlos Barciela López.